

2827 p
10 AGO 2013

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.086)

Concejo Municipal

VISTO, La tragedia de público conocimiento acontecida en la ciudad el 06/08/2013, en el edificio ubicado en calle Salta nro. 2139/41;

Y CONSIDERANDO, Que la existencia de distintos grados de afectación de personas y bienes en el área afectada, torna imperativa la formulación de diversas categorías de acciones y la adopción de medidas que resulten oportunas para el abordaje de cada una de ellas.

Que corresponde propiciar medidas de carácter eminentemente excepcional dada la manifiesta gravedad y magnitud de la catástrofe acontecida.

Que corresponde por tanto colaborar con los damnificados descomprimiendo sus obligaciones fiscales y facilitándoles la recuperación de la documental de carácter municipal que perdieron como consecuencia de la catástrofe; se adjunta anexo que forma parte de la ordenanza en el cual se identifican tres zonas que abarcan a las circundantes de manera inmediata al epicentro de la explosión.

Siendo necesario proveer sobre el particular los concejales integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda atento a lo acordado entre la Sra Intendente Municipal, miembros del Departamento Ejecutivo y los Concejales y Concejales de la ciudad de Rosario elevan para su tratamiento y aprobación, el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- EXÍMASE a los damnificados de la tragedia del día 06/08/2013 con domicilio en el área definida en el Anexo adjunto que forma parte de la presente, del pago de toda tasa por actuación administrativa o sellado vinculados con cualquier trámite de carácter municipal por el término de noventa días.

Art. 2°.- EXÍMASE del pago de la TGI, del DREI y de los tributos vinculados a las parcelas enunciadas en la zona 1 del Anexo adjunto, desde los anticipos y períodos cuyos vencimientos operarán entre agosto del 2013 y hasta diciembre 2014 inclusive.

Art. 3°.- EXÍMASE del pago de la TGI, del DREI y de los tributos vinculados a las parcelas enunciadas en la zona 2 del Anexo referido, desde los anticipos y períodos con vencimientos entre agosto y diciembre del 2013 inclusive.

Art. 4°.- PRORRÓGUENSE ciento ochenta días los vencimientos previstos originalmente para el mes de agosto y siguientes, hasta diciembre 2013 inclusive, para el DREI, la TGI y para los tributos vinculados a las parcelas enunciadas en la zona 3 del Anexo que integra la presente. La Administración podrá sustituir la prórroga de vencimientos dispuesta en el presente artículo por la eximición prevista en el artículo anterior para el caso de contribuyentes de la TGI y del DREI incluidos en la zona 3 que hubieran padecido daños o perjuicios verificables de consideración.

Art. 5°.- SUSPÉNDANSE las acciones de cobro de deudas relativas a las parcelas involucradas en las zonas 1, 2 y 3 del Anexo por ciento ochenta días.

Art. 6°.- Los beneficios enunciados no serán extensivos al DREI y ETUR de cuentas de contribuyentes incluidos en el Programa de Contribuyentes Estratégicos Rosario (CER).

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Agosto de 2013.


Dr. Marcelo Marchionati
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




NORMA B. LOPEZ
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 206.874-P-2013 C.M.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

ANEXO ÚNICO



Zona 1:

Sección 1 -Manzana 19 – Gráficos: 16, 18, 19, 20, 21 y 22

Sección 1 – Manzana 30 – Gráficos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Zona 2:

Sección 1 – Manzana 19 – Gráficos: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29

Sección 1 – Manzana 30 – Gráficos: 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27

Zona 3:

Sección 1 – Manzana 10 – Gráficos: 16, 17, 18, 19 y 20

Sección 1 – Manzana 20 – Gráficos: 1, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35

Sección 1 – Manzana 31 – Gráficos: 1, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31

Sección 1 – Manzana 42 – Gráficos: 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Sección 8 – Manzana 66 – Gráficos: 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Sección 8 – Manzana 81 – Gráficos: 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 34.



OSCAR BERPEPI

VIVIANA FORESI

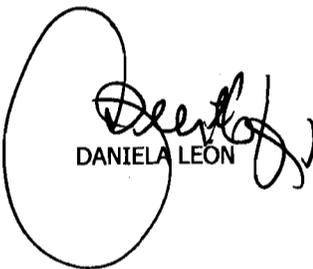


HECTOR CAVALLERO

ROBERTO BRUERA



ROSSELLÓ ALEJANDRO



DANIELA LEÓN

LÓPEZ MOLINA RODRIGO



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 28.276-C-2013.-

Fojas 3

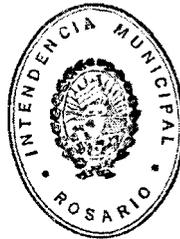
Ordenanza N° 9.086/2013

Rosario, 20 de Agosto de 2013.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

AL.


Dr. Juan F. Dogliani
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal